

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3168/19

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

ANUNCIO

Código: 2019/410540/950-510/00001

DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, HACE SABER: Que en sesión 08//2019, celebrada por Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 26 de junio de 2019, se acordó, lo que sigue:

“PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario que suscribe se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que dice:

Visto que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su apartado primero que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Visto el artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril que regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales así como el artículo el artículo 18 de Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Visto el artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se regula la limitación en el número de cargos públicos de las entidades locales con dedicación exclusiva.

Visto el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer la dedicación de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- Fijar las retribuciones por desempeño de la Alcaldía en la cuantía de 46.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Dicha cuantía será compatible con los gastos que genere el desempeño del cargo que se abonarán en concepto de indemnización por razón del servicio.

Tercero.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al titular de la Alcaldía, a partir del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

No obstante, la Corporación acordará lo más conveniente a los intereses municipales.

La Corporación, tres breve deliberación en que se produjeron las intervenciones que luego se dirá, por nueve votos a favor del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores tod@s y tres votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular acordó de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, que antecede transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario. ”

La Mojonera, a 15 de julio de 2019.

EL ALCALDE, José Miguel Hernández García.